ymayor del Otrimam.to cuenta a vuestra Justicia que enel
Juzg.do de Vu.r Cor.r vuestra D.n fran.co Muñoz Robles, y por mi oficio
en el dia Cinco del Corr.te corriente Yo D.n Juan Ygnacio Ordoñez re
gidor perpetuo desta C.d hize Reim.to acompañado de una R.l Prov.on
del Cl. y R.r del R.l y Supremo Consejo de Castilla, y dada en
Madrid dho dho mes, reprendada Yo D.n Josef Faio Sanz Secreta
rio de Camara dho R.l Consejo, y en el citado dia Cinco, obedecio
y cumplim.to por dho S.r Cor.r mandando que para su cumplim.to
hiciese saber al Otrimam.to en dho dia, y notificase ad.n Juanx no
Juan Ruiz Davalos dha R.l Prov.on para que cesase en todos los
Egercicios, comisiones, y demas yncidencias que como a Reg.or le com
petian, y havia egercido, que era el objeto de la citada R.l Prov.on y
en el referido dia obedeció todo al Otrimam.to celebrado en el, en el que
cupuso el Decreto que en tenor el de dhas R.l Prov.on Reim.to y de
mas Diligs. emvio practicadas, y el Sig.te

Prov.on

D.n Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de
Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Se
villa, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de
los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de
las Indias Orientales, y Occidentales, Yslas, y Tierra firme del Mar
Occeano, Archid.e de Austria, Duq.e de Borgoña, de Brabante, y de
Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor
de Vizcaya, y de Molina &.= Por quanto la Justicia y Otrimam.to
de esa C.d Vuestra Salud, y gracia, ya savreis que ante los de Vues
tro Consejo, esta pendiente y se litiga Pleito entre D.n Juan
Juanx Ordoñez de una parte, D.n Mariano Juanx Ruiz Dava
los, y D.n Juan.l Falcon Rio de la otra todos Vec.s de esa C.d y los
Dos primeros Reos.res de ella, sobre tanteo y comunero del oficio de
Reg.or que egerce el D.n Mariano Juanx Ruiz Davalos, por
el qual parte que empezo en Julio proximo parado, se
libro Prov.on para que Yo la recibiese Justa procediese a
secuestro del oficio de Reg.or que egercia esa C.d el citado
Ruiz Davalos, despues de lo qual, y en virtud de dicho y reme
dio de dho por este, y D.n Juan Juanx Ordoñez, se proveiese
auto por los del dho Consejo de dies y nueve, y seis de
uno del propio mes, por los q.s se recomendia del proveido